

TEMUCO.

08 JUN. 2016

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 17.05.2016; presentada por Hermosilla Osses Romilio.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se

individualiza:

Contribuyente

Nombre : HERMOSILLA OSSES ROMILIO

Rut

Dirección Particular

Patente

: 9-2208 Rol

Clasificación : Microempresa Familiar

: VENTA DE LEÑA, PIÑAS Y CARBON (NO AUTORIZA Actividad Económica

PICADURIA

Código Actividad

: 523.969

: NIAGARA N°870 STA ROSA, TEMUCO Dirección Comercial

Rol Avalúo 1149 - 19

Fecha de Solicitud 17.05.2016 : 253

Nº Solicitud

: 27.05.2016 Fecha Eliminación

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a

través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación

respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO EMUCSECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/is

Oficina de Partes Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde

1086600